

**SOTOGRADE, S.A.**

Avda. La Reserva s/n – Club de  
Golf La Reserva  
Sotogrande – San Roque  
11310 Cádiz

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Edison, 4  
28006 Madrid  
España

3 de agosto de 2017

**Asunto: Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sotogrande, S.A. celebrada el 3 de agosto de 2017**

En cumplimiento de lo establecido artículo 228 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Sotogrande, S.A. (la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su incorporación en los registros públicos, el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

En esta misma fecha, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ha aprobado todas y cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a su votación e incluidas en el Orden del Día.

Dichos acuerdos son los siguientes:

**1 Examen y aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, de la formulación por parte de Sotogrande LuxCo S.à r.l. de la consiguiente oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad para su exclusión y de su precio**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado aprobar la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y, consecuentemente, de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, así como la solicitud de exclusión de negociación de las referidas acciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del**

**Mercado de Valores**"), y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado que la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad a realizar conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 con motivo de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona se formule por el accionista mayoritario de la Sociedad, Sotogrande LuxCo S.à r.l. a un precio de 3,08 euros por acción de la Sociedad y con arreglo a los términos y condiciones establecidos en el referido acuerdo de la Junta.

Por último, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado delegar en el Consejo de Administración determinadas facultades, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros y en los términos más amplios que en Derecho se requiera para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda, entre otras cosas, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos adoptados en relación con la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

## **2 Toma de razón de la dimisión de D. José María Aznar Botella, D. Lukas Christiaan Baaijens y D. Geert Jan Schipper**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado aceptar la dimisión presentada mediante carta de fecha 13 de junio de 2017 (con efectos desde esa misma fecha), por los consejeros D. José María Aznar Botella, D. Lukas Christiaan Baaijens y D. Geert Jan Schipper,

## **3 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración**

Conforme a lo establecido al efecto en el artículo 34 y concordantes de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado fijar en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

## **4 Nombramiento de D. Roberto Patricio Roca Mendenhall con efectos a partir de la autorización de la oferta por la CNMV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado nombrar a D. Roberto Patricio Roca Mendenhall como consejero por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical. El nombramiento de D. Roberto Patricio Roca Mendenhall se realiza con efectos a partir de la autorización de la oferta por la CNMV de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

**5 Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.**

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de **Sotogrande, S.A.**

**Fdo. D. Alejandro Ortiz Vaamonde**